

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN: 2025 7 8
 FECHA DE VIGENCIA: 2025 7 9
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 7 8



ASEGURADORA



Nº DE PÓLIZA 91937494 - 612574527	PLACA Nº. W00267	CLASE DE VEHICULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CANTON/ALTERNOS 2393	MODELO 2018
POSADEROS 5	MARCA TOYOTA	LÍNEA VEHICULO HILUX		CARRROCERIA DOBLE CABINA	
Nº MOTOS 2GD4376099	Nº CHASIS O Nº SERIE 8AJKB8CDOJ1673722	Nº VIN 8AJKB8CDOJ1673722	CAPACIDAD POR 0,55		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TONADOR OSMAR MONTENEGRO LOPEZ		TELÉFONO DEL TONADOR 3215140802	TIPO DE DOCUMENTO DEL TONADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TONADOR 1002437713	CIVIDAD RESIDENCIA TONADOR COMBITA
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. MUNICIPAL EMISIÓN 14	CLAVE PRODUCTO 13158	Nº PÓLIZA 91937494	CIVIDAD EMISIÓN 11001	
TASA 91	PRIMA SOAT \$ 414.900	CONTRIBUCIÓN POSTGA \$ 215.700	TASA RUNT \$ 2.400	AMPAROS POR VICTIMA 263,13²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				701,68³	
\$ 633.000				8,77¹	
NOMBRE AUTORIZADO 				180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				750⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro **Ter-cero**



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros. Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 135 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el foyaje lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT.

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.ec/proteccion-de-datos/. Dentro de la política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de crear sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Tipos de cobertura gastos médicos

- El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 211, 212, 221, 222, 231, 232, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.
- Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- Según numeral 1 del Art 2 6 1 4 2 6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Previsión Social.
- Según numeral 1 del Art 2 6 1 4 2 11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Previsión Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
 Date: 2025.07.08 17:16:03 -05:00

